

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 2018.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy martes, a los veinte y siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de la mayoría de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y con la ausencia de la Licenciada Fany Paredes Pozo, Concejala Alterna, por habersele presentado un problema de salud, y pide a través del Doctor Tito Villegas, Secretario de Concejales se solicite al Concejo Municipal en Pleno las debidas disculpas por su no presencia a esta sesión.- **Se instala la sesión a las ocho horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 12 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 22 de marzo de 2018; **2.** Conocimiento del Informe de Traspasos de Crédito emitido por la Dirección Financiera, según Memorando No. MAA-DF-2018-59-ST, correspondiente al mes de Febrero de 2018; **3.** Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula los Procesos de Titularización Administrativa para Incorporar Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos al Patrimonio Municipal y Predios Urbanos en Posesión de Particulares, Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Urbano y Rural Provenientes de Errores de Cálculo o Medición, Adjudicaciones Forzosas y Rectificaciones.-. Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 12 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 22 de marzo de 2018.-** El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: hace la siguiente observación: en la página 10, línea cuatro manifesté: “La nomenclatura del Proyecto debería decir: “Plan Casa para Todos Antonio Ante”, porque la ayuda es para el cantón por englobar a todas las parroquias Urbanas y Rurales, más no a una sola y ustedes lo pueden cambiar”.- (Secretaría ha procedido a rectificar el Acta).- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen más observaciones.- Expresando el Señor Alcalde, si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad de los presentes el Acta No. 12 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 22 de marzo de 2018, con observación.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento del Informe de Traspasos de Crédito emitido por la Dirección Financiera, según Memorando No. MAA-DF-2018-59-ST,**

correspondiente al mes de Febrero de 2018.- El señor Alcalde solicita al Economista Gerson Amaya, Director Financiero del GADM-AA, realice una explicación sucinta sobre el tema.- El Economista Amaya expone: la Dirección Financiera con fecha 21 de febrero de 2018 envió a la Alcaldía los traspasos de crédito correspondientes al mes de febrero, mediante Memorando No. MAA-DF-2018-59-ST, que textualmente dice: “Adjunto sírvase encontrar los traspasos de crédito correspondientes al mes de febrero de 2018, con la finalidad de que se digne autorizar, en concordancia al Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- f.) Economista Gerson Amaya, Director Financiero”.- En la información que se hizo llegar a las señoras y señores Concejales constan los movimientos financieros tanto en los ingresos como en los egresos.- En Ingresos se incrementan las partidas, la emisión es mayor a lo codificado es decir a lo presupuestado; por lo tanto, la Dirección Financiera procede a incrementar las siguientes partidas: 1.3.04.06 denominada Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase por \$ 82.082.66; Partida: Aceras, Bordillos y Cercas por \$ 36.980.02; Partida: Obras de Alcantarillado y Canalización, \$ 407.44; Partida: Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable por \$ 297.33; Partida: Tributarias (Costas Judiciales) por \$ 40.000.00; lo descrito se financia con la Partida No. 2.8.10.02: Reintegro del IVA del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por \$ 159.767.45; este valor corresponde a los Traspasos de Crédito del Presupuesto de Ingresos.- Gastos: existen movimientos pequeños en el Programa Servicios Inclasificables; se disminuye la Partida: Al sector Público Financiero \$ 1.000.00 para incrementar \$ 1.000.00 en la partida Cuentas por Pagar; Obras de Interés Cantonal a pedido de la Dirección de Obras Públicas se realiza reducciones de crédito en la Partida: Obras de Transporte y Vías (arrastre) \$ 75.358.91 y se disminuye la Partida de arrastre Construcciones y Edificaciones en \$ 179.200.00 para incrementar Obras de Alcantarillado (arrastre) \$ 75.358.91; y, Obras de Urbanización y Embellecimiento (arrastre) \$ 179.200.00; el movimiento de Traspasos de Crédito del Presupuesto de Gastos es \$ 255.558.91.- Este es el análisis; Señoras Concejales, señores Concejales los Traspasos de Crédito correspondiente al mes de febrero de 2018.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón realiza la siguiente pregunta: las partidas de arrastre pueden hacerse traspasos de crédito? me pongo a pensar sobre todo en la Partida de Construcción de Edificaciones (arrastre), donde la ciudadanía ya sabe qué obras se van a realizar; está esperando esas obras, estamos quitando un valor muy grande de \$ 179.200.00 y me parece que corresponde a la ampliación del Edificio Municipal.- El Economista Gerson Amaya: cuento con los Memorandos de la Dirección de Servicios Públicos, este año lo que hizo la Dirección Financiera, normalmente desde al año 2014 se manejaba o hasta el año 2014 se manejaba una partida denominada Obras en Ejecución y en Obras en Ejecución se ponía todo lo que quedó de saldos de años anteriores; si había que pagar a alguien por Honorarios se aplicaba de la Partida Obras en Ejecución; pintura se tomaba de Obras en Ejecución; mobiliario de Obras en Ejecución; adquisición de una antena, Obras en Ejecución; todo era Obras en ejecución, no es así; lo que ha realizado la Dirección Financiera este año es, lo que tiene que ver con las obras de años anteriores, se ha dividido de acuerdo a la obra; es decir si es de alcantarillado hemos puesto una partida de alcantarillado de arrastre; si es que tiene que ver con lo que es de construcciones y edificaciones se le ha puesto igual de

arrastre; los movimientos que se hacen dentro de esas partidas son de arrastre, solicito a la señora Concejala Nancy Domínguez observe el anexo, los movimientos son de arrastre.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: a qué obras se refiere la suma de \$ 179.200.00.- El Economista Gerson Amaya: las obras son ...; existe el Memorando No. 52 de fecha 19 febrero de 2018 en el cual la Dirección de Obras Públicas se dirige a la Dirección Financiera, no sé señor Alcalde si puedo sacar una copia para hacer la entrega al Concejo Municipal para que tengan mayor conocimiento de los movimientos financieros que ha realizado la Dirección.- El señor Alcalde autoriza la petición; en todo caso, si es que al entregarse la información hay alguna inquietud para que lo hagan en la sesión o de manera particular a la Dirección Financiera.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: mi pregunta es, por qué se quitan las obras.- El Economista Gerson Amaya: no se quitan.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: se van a realizar otras obras.- El Economista Gerson Amaya: no se realizan otras obras, son movimientos; se coloca dentro de la partida presupuestaria correcta.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: me invento, se coloca... El Economista Amaya: esperemos contar con el documento para que ahí podamos aclarar estos movimientos financieros; en este momento hago la entrega de la documentación que contiene la petición de la Dirección de Obras Públicas respecto a los trasposos de crédito correspondiente al presupuesto de gastos, para que las señoras y señores Concejales lo analicen y son los movimientos que se ven reflejados en el presupuesto de gastos.- El señor Alcalde: no sé si tienen alguna inquietud.- Al no existir más inquietudes, **el Señor Alcalde, informa al Concejo Municipal en Pleno los trasposos de crédito correspondiente al mes de febrero de 2018, de conformidad al Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Procediendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula los Procesos de Titularización Administrativa para Incorporar Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos al Patrimonio Municipal y Predios Urbanos en Posesión de Particulares, Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Urbano y Rural Provenientes de Errores de Cálculo o Medición, Adjudicaciones Forzosas y Rectificaciones.** El señor Alcalde, solicita al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico realice una exposición sucinta respecto de la Reforma a la Ordenanza de Mostrencos.- El Abogado Atahualpa Sánchez se dirige al Concejo Municipal y dice: la necesidad que existe al momento es porque algunas personas de extractos sociales bajos generalmente, se han acercado a Procuraduría Síndica y dicen por qué esta discriminación, ellos lo notan así en el Artículo 42 de la Ordenanza, Capítulo V cuyo texto se visualiza en la pantalla y dice: “Rectificaciones de linderos, nombres, número de cédula de ciudadanía y más datos erróneos de buena fe.-

Art. 42. Errores.- Sin perjuicio de la vía judicial, administrativamente se podrán corregir, enmendar o aclarar los siguientes errores en la propiedad de un inmueble:

1. De linderos, cuando los límites de una propiedad no corresponden a la realidad actual y no conste en la escritura debidamente registrada.

2. De nombres, apellidos y/o número de cédula de ciudadanía, cuando comparados el o los documentos personales del propietario no coincidan con el de la escritura debidamente registrada;
3. ***La extensión específica y real del bien inmueble, linderos y colindantes inexistentes en la escritura, inexistentes hasta el año de(ordenanza vigente 1980), para este caso el interesado obligadamente debe hacer escritura, y el correspondiente registro; y,***
4. Los demás datos erróneos de buena fe”.

Lo que quiere decir que escrituras que se hayan realizado hasta el año 1980 podemos corregir estos errores; pero si está con errores de 1981 la escritura, ya no podemos, tienen que ir a la vía judicial; mucha gente dice que es discriminatoria, está a consideración de los señores Concejales.- El señor Alcalde: la recomendación que hace es de que se aumente la cantidad de años.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: hace la siguiente consulta: si se lo puede poner sin definición de años de escrituras, para que se pueda corregir los errores y de esta forma se brindaría mayor ayuda a la ciudadanía y quedaría establecida por la presente administración.- El señor Alcalde: si debe fijarse el año.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: cuando en la escritura existe un error, obviamente de buena fe como nombres mal puestos, números de cédulas mal puestos, colindantes de pronto que hoy son; eso está especificado en los numerales uno y dos para modificar y no tiene límite; tiene límite de tiempo en el numeral uno y dos; es decir, que una escritura hecha el mes anterior si hubiera un error tipográfico en cuanto a número de cédula, nombre, se la corrige, sin año alguno; pero en el numeral tres lo hace específicamente para cuando hay errores de extensión; es decir que, cuando el terreno en escrituras dice mil metros cuadrados y realmente ha tenido dos mil metros, ese es el problema o a la inversa; a la final lo que hay que hacer es sincerar la escritura y tener lo que dice en el documento, tener en área y para eso se requiere un levantamiento planimétrico perfectamente georeferencial; ahora por qué hago este análisis, porque hay que recordar que la tecnología antes no existía y los terrenos se medían con cinta métrica, en algunos casos; luego pasó esto a la estación total donde ya se puede verificar exactamente el área inclusive georeferenciado; de tal manera que esos puntos son únicos en el planeta; por lo tanto, para identificar un año, yo sí creo que hay que rectificar un año como dice el señor Alcalde, no le podemos dejar así muy abierto, porque hoy la tecnología nos permite identificar al terreno, pero habría que hacer memoria histórica a partir de qué año más o menos es que el Municipio primero empezó a pedir para transferencia de dominio, lotizaciones, fraccionamientos, regularizaciones este levantamiento planimétrico, porque de lo contrario; de lo contrario, es efecto de la tecnología a veces o de pasarse de dueño a dueño sin ese requisito que es básico, que a mí me parece muy bueno, porque ahí se sinceran todas las escrituras a nivel de todo el cantón algún momento gracias a la tecnología; creo que para determinar el año se requiere saber más o menos hace qué tiempo se empieza a utilizar la tecnología y se empieza a georeferenciar los lotes fraccionados, transferencias de dominio, lotizados, urbanizados y otros para determinar el año, es mi

criterio.- El señor Alcalde: una consulta Arquitecto Valverde: a inicio del año 2011 de manera obligatoria toda transferencia de dominio o cualquier tipo de transacción tiene que hacerse con planimetría, estoy equivocado o fue más antes.- Informando el Arquitecto Valverde que fue más antes, a partir del año 2010 tienen que presentar la planimetría georeferenciada para cualquier trámite.- El señor Alcalde: la planimetría da credibilidad a lo que realmente pasa en la actualidad y con ese documento no tiene escapatoria, salvo que fuera a darse el caso de que haya una mala medición para que entre a la vía judicial a decir; hay vecinos, llevan un Perito a medir el terreno y a lo mejor las mediciones no coinciden con las escrituras, ahí tiene que hacerse una corrección en la escritura a través de la vía judicial; pero ya normalmente no tenemos ese inconveniente porque ya está regulado excedentes y diferencias; entiendo que puede considerarse hasta cuando se inició en el año 2010, y como ya a partir de esa fecha contamos con planimetrías, no tendríamos inconveniente y si se produce algún caso especial como el que estoy nombrando, porque son casos sui géneris ya, esos sí ya salen de lo normal, tendrán que ir a la vía judicial, se le puede poner como referente 2011, como para poder decir que el año 2010 todavía había transición y generaba algún inconveniente porque era nuevo; en el 2011 ya no teníamos problema, todo se recibía con planimetría y si es que hay alguna situación especial, se haría el análisis del caso de manera particular; yo creo que el año 2011 sería el caso, no sé los demás compañeros.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: propongo que se cambie por el año 2017 para ayudar a las personas que lo necesitan, pregunto al Abogado Atahualpa Sánchez qué criterio tiene sobre mi propuesta.- El Abogado Atahualpa Sánchez: como experiencia, es porque la gente viene y se queja, tienen que pagar Abogado.- El señor Alcalde: por eso estamos ayudando; sin embargo, el asunto está en el hecho de que ...- El Abogado Atahualpa Sánchez: tienen que vender por Quito.- El señor Alcalde: lo que dice el Abogado también está muy bien; pero aquí lo que ya nosotros tomamos en consideración es que ya no tenemos ese problema a partir del año 2011, el único inconveniente sería los casos muy particulares especiales.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: ...los peticionarios presentan la planimetría al Municipio y es revisada por los técnicos; es decir, si hubiese un error por el profesional contratado por el propietario del inmueble, aquí se lo corrige, no debería pasar eso ya, al menos que haya ahí sí, me atrevo a decir errores de mala fe, donde haya un complot entre el propietario, el profesional que haga la obra y algún funcionario municipal, para determinar áreas más grandes o más pequeñas, ahí sería grave.- El señor Alcalde pone de ejemplo: el Ingeniero Carlos Jaramillo que realizó los estudios del Mercado Municipal, el padre ha sido dueño de una hacienda enorme en el sector El Cerotal, no sé por qué razones, la familia un poco que se desprecupó del bien, porque estaba a nombre del padre, cuando se le ocurre a uno de los hijos tomar el predio en posesión, les pide a los hermanos ayuda, resulta que en el documento aparece que le quitan doce hectáreas, averiguan no saben por qué; por ejemplo ahí hay un caso especial donde existe la planimetría y tienen que acudir a la vía judicial, este es un caso muy particular y así hay algunos.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: el inmueble es más grande de lo que dice la escritura? El señor Alcalde: claro, le quitan al dueño y aparece otra escritura, están en un problema judicial, estos casos son muy especiales y hay otros dos o tres casos medios parecidos que han acudido a la vía judicial; de todas maneras, el año 2011 pienso que es el punto de partida como para que no exista mayor inconveniente y si es el año 2017,

también no hay problema.- El Abogado Atahualpa Sánchez: tenemos como antecedente, señor Alcalde recordará, en una ocasión un día sábado nos reunimos con las dos señoras Juezas y nos dijeron es competencia de ustedes, ayúdenos; nosotros estamos colapsados; por un error todo por la vía judicial, por un trámite pequeño por honorarios \$ 1.200.00.- El señor Alcalde: a raíz de la reunión mantenida hubo una buena coordinación y se empezó a trabajar.- El Abogado Atahualpa Sánchez: de ahí nació para hacer la reforma a la ordenanza.- El señor Alcalde: sería del caso ponerle el año 2017 o 2011.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: hace la siguiente pregunta: cuando el error de cálculo es específica no es real, existe un porcentaje que puede hacerle el Municipio, es el 10 o el 15%; es decir, cuando la propiedad tiene un excedente no superior al 15%, lo que le puede regularizar el Municipio es hasta cierto porcentaje el excedente, si es que este terreno está mucho más allá de este porcentaje que no recuerdo actualmente, ya tiene que ir obligatoriamente a la vía judicial o en su efecto esta área o franja pasaría a ser mostrenco si mal no recuerdo y el propietario debería pagarle al Municipio ese excedente por el valor del avalúo catastral, me parece que era el 15% o si mal no recuerdo nos fuimos hasta el 25% en algún momento y me imagino que consta en la ordenanza.- El señor Alcalde: de estos casos han habido bastantes, porque excedentes existe hasta ahora igual diferencias, si se les ha ayudado.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: procede con la lectura del Artículo 21 numeral 2 de los Excedentes (audio).- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: continúa con la lectura del numeral enunciado “siempre y cuando el error de cálculo en mención sea superior al 25% del área tanto de la parte urbana como rural”.- El señor Alcalde: no es necesario que se haga el trámite del bien mostrenco sino de que se haga una coordinación con el propietario para la explicación, se le da a conocer que existe este beneficio de ser el caso que tiene que comprarnos si el excedente es en más.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: se regulariza hasta el 25% y de acuerdo al avalúo.- El Abogado Atahualpa Sánchez: bien se podría ponerle 2011, 2015 o 2017, para la segunda discusión al menos al parecer los GADs ya no van a cobrar excedentes; algún rato conversábamos con el señor Concejal Edmundo Andrade y les decía que no es justo, especialmente con la gente del campo, están de amo y señores y no es posible que en las escrituras esté una medición y en la realidad es otra, que tiene que pagarles a los Municipios.- El señor Alcalde: no tienen la culpa de que les hayan medido mal en su tiempo.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: el Artículo 42, numeral 3 que está puesto como reforma, obviamente de no cambiar la ley, se haría siempre y cuando cumpla con el Artículo 42 numeral 3, son concordantes; esa especificación sería bueno ponerle en el Artículo 42; de tal manera que, porque el 42 parecería que le quiere regularizar todos, mientras que en el Artículo 21, numeral 2 si le pone una especificación, hay que aclarar que el de arriba prima al Artículo 42, en cuanto a los años, propongo que sea el 2015, me preocupa que haya errores de mala fe y hay que cuidar esa parte como legisladores.- El señor Alcalde: si hay un error de mala fe, nosotros detectamos enseguida y eso pasaría a lo judicial, si viene algún problema de los vecinos colindantes de un lado al otro que no se ponen de acuerdo, les diríamos que vayan directamente por la vía judicial.- Se escuchan voces.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: como dice al señor Procurador Síndico, como esto es en primera, pongámosle 2017 y dejemos la posibilidad abierta, creo que deberíamos bajarle no con la intención de ser malo o de no ayudar a la gente sino más

de que se cumplan las normas, porque si desde el 2010, 2011 ya está como norma, como requisito una planimetría, no debería haber errores de cálculo en los bienes que se regularizaron en escrituras, no hay razón para que eso se dé, del 2011 hacia atrás, perfecto; porque no habían planimetrías, porque se les hacía con cinta, porque no había georeferencias, porque a veces hasta el Notario simplemente decía 300 metros más o menos en la escritura; a eso hay que ayudarles, pero una vez que se impone la norma municipal, como política municipal de georeferenciar los lotes, eso ya no debería darse; considero que más errores de buena fe puede que haya errores de un mal procedimiento; que tal vez podría llamarse de buena fe pero que también vaya por el otro sentido, sin ánimo de acusar a nadie, por su puesto señor Alcalde, creo que eso deberíamos pensar.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: de igual manera, creo que debe considerarse el año 2017, en mi intervención anterior manifesté que en el numeral 3 del Artículo 42 sea indefinido, pero con esto se daría oportunidad a que se sigan cometiendo errores; me sumo a la propuesta del año 2017 puesto que estamos legislando la reforma a la Ordenanza en el 2018, y con la certeza que siempre lo hago pensando en forma positiva, creo que las cosas nadie lo hace de mala fe, algo se les pasa por alto, pero el año 2017 está muy bien para poder ayudar a la ciudadanía; en este caso como se trata en primera discusión le dejaríamos 2017 y si existe algún cambio lo analizaríamos y pregunto a los compañeros si están de acuerdo.- Al existir acuerdo de las señoras y señores Concejales el señor Alcalde informa que quedaría aprobada por unanimidad de los presentes la Reforma a la Ordenanza, en primera discusión.- Añadiendo la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, que se lo aprueba la reforma del Artículo 42 numeral 3 y la inclusión de la Cuarta Disposición Transitoria Cuarta.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en pleno resuelve por unanimidad de los presentes aprobar en PRIMER DEBATE la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula los Procesos de Titularización Administrativa para Incorporar Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos al Patrimonio Municipal y Predios Urbanos en Posesión de Particulares, Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Urbano y Rural Provenientes de Errores de Cálculo o Medición, Adjudicaciones Forzosas y Rectificaciones.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de la Señora y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **nueve horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO